

**RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS A PUBLICAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2016, EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO:** El 23 de agosto de 2016 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, escrito de esa misma fecha firmado por D. Miguel Ángel Sierra Portillo, en calidad de Presidente de la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas, mediante el que solicita *“por carecer esta Federación de sedes físicas de sus Delegaciones provinciales, ...la autorización para publicar la documentación electoral en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte”*.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

**SEGUNDO:** El artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, tras disponer en su apartado uno que *“La convocatoria se publicará en las sedes de las federaciones deportivas andaluzas, en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web oficial en una sección denominada <<Procesos electorales>> que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta”*, e indicar en el párrafo primero de su apartado tres que *“Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, las federaciones deportivas andaluzas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales”*, establece en el párrafo segundo de mismo apartado que *“Aquellas federaciones deportivas que no mantengan abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.”*

A la vista de la solicitud formulada, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección General

C/ Levías, 17, 1ª planta  
41004 Sevilla

1

Código Seguro de verificación: C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS		FECHA	31/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==	PÁGINA	1/2



C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==

**RESUELVE**

Autorizar a la Federación Andaluza de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas a publicar toda la documentación correspondiente al proceso electoral del año 2016 en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 29 de agosto de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES  
 Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
 Fdo.: M<sup>a</sup> José Rienda Contreras.

C/ Levís, 17, 1ª planta  
 41004 Sevilla

2

Código Seguro de verificación:C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS		FECHA	31/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==	PÁGINA	2/2
 C9SMhKKIgfJk9K8oTpMLGA==				